NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO:	No. 63 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2022					
CONTRATISTA / CONVENIO						
NOMBRE DE CONTRATISTA:	**RIAÑO RAMIREZ S.A.S**					
NIT:	900.692.046-1					
REPRESENTANTE LEGAL	**NATALIA RIAÑO RAMÍREZ**					
C.C.	No.1.121.852.859 de Villavicencio					
OBJETO ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES Y FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE PLAGAS EN LA CASA DE CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN y LA SEDE DE LA ESCUELA DE ARTES.						
FECHA DE ACTA DE INICIO:	27-12-2022					
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS ($9.140.000) m/cte.**					
TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: **DOS (02) DIAS**.						
REGISTRO PRESUPUESTAL INICIAL:	No. 263		VIGENCIA:	26 de diciembre de 2022		
REGISTRO PRESUPUESTAL ADICION:	N° 268		VIGENCIA:	28 de diciembre de 2022		
RUBRO PRESUPUESTAL:	2.1.2.02.01.002 2.1.2.02.01.003 2.1.2.02.01.004 2.1.2.02.02.008.05	INVERSIÓN		FUNCIONAMIENTO	X	
VALOR ADICIÓN: Números y letras	N/A					
REGISTRO PRESUPUESTAL DE LA ADICIÓN:	N/A		VIGENCIA:	N/A		
RUBRO PRESUPUESTAL DE LA ADICIÓN:	N/A	INVERSIÓN		FUNCIONAMIENTO		
CLÁUSULA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:						
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista seleccionado se obliga para con la Casa de la Cultura: 1. Realizar el servicio de recarga y revisión incluido el mantenimiento para todos los extintores.						

2. Los extintores, las partes remplazadas y los procedimientos de revisión, prueba y recarga deberán cumplir con las normas nacionales y/o internacionales aplicable vigentes a la fecha.
3. Garantizar que cada extintor cuente con la etiqueta o calcomanía que incluya como Mínimo la siguiente información: clase de químico o agente extintor, instrucciones de Manejo correcto, clase de incendio en que puede usarse, fecha de recarga, fecha de Vencimiento o nueva recarga.
4. El mantenimiento o recarga se debe realizar por personal técnico autorizado por el Fabricante y utilizando las normas técnicas aplicables NTC 3808 y NFPA 10.
5. Con el fin de garantizar la protección ante un conato de incendio en la casa de la cultura el contratista debe dejar en reemplazo otros extintores mientras se recargan los extintores propiedad de la entidad.
6. El contratista deberá recoger los extintores en el sitio donde se encuentran, llevarlos a la recarga y mantenimiento y regresarlos son costo adicional para la entidad contratante.
7. Utilizar el sistema de fumigación por aspersión.
8. Contar con el equipo de protección adecuado para la prestación de servicio de fumigación
9. Informar de manera anticipada a la casa de la Cultura José Eliecer Gaita sobre los riesgos posteriores a la labor de fumigación, haciendo recomendaciones que considere necesarias para evitar posibles afectaciones a la salud de los funcionarios y público en general.
10. Realizar la entrega de los elementos ofertados de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades señaladas en las fichas ofertadas.
11. Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones establecidas en el presente estudio y los demás documentos de la convocatoria.
12. Restituir a su costa, los elementos o bienes defectuosos o que no cumplan con las especificaciones requeridas.
13. Presentar Garantía mínima de fabricante de los productos ofrecidos.
14. Entregar en la sede principal de Villavicencio los bienes objeto del contrato que se llegase a suscribir.
15. Garantizar los derechos que como consumidor tiene la Corporación al amparo de la Ley 1480 de 2012 y en especial: a. Derecho a recibir productos de calidad: Recibir el producto de conformidad con las condiciones que establece la garantía legal, las que se ofrezcan y las habituales del mercado. b. Derecho a la seguridad e indemnidad: Derecho a que los productos no causen daño en condiciones normales de uso y a la protección contra las consecuencias nocivas para la salud, la vida o la integridad de los consumidores. c. Derecho a recibir información: Obtener información completa, veraz, transparente, oportuna, verificable, comprensible, precisa e idónea respecto de los productos que se ofrezcan o se pongan en circulación, así como los riesgos que puedan derivarse de su consumo o utilización, los mecanismos de protección de sus derechos y las formas de ejercerlos.
16. Constituir y entregar a la entidad las garantías requeridas.
17. Las demás que se deriven el vínculo contractual.

Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán
Cra. 32 No 39-62 Centro
Teléfono: 662536/6624535
contacto@casaculturameta.gov.co
Villavicencio, Meta

CLAUSULA FORMA DE PAGO: Una vez legalizado el presente contrato, **LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN**, pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: Se efectuará un **único** pago por el valor de **NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS ($9.140.000) m/cte.**al cumplimiento 100% de la totalidad de las obligaciones, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, informe de ejecución y actividades del contratista, soportes de pago de aportes al sistema de seguridad social integral correspondiente al tiempo ejecutado, informe del supervisor, acta de terminación y contra la liquidación del contrato.

Para el pago correspondiente el contratista deberá adjuntar:

a) Factura y/o Cuenta de Cobro.
b) Informe del objeto del contrato
c) Pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL, integral correspondiente al tiempo ejecutado, e informe del supervisor.

CONTENIDO DE LAS MODIFICACIONES Y/O ADICIONES:

VALOR AUTORIZADO A PAGAR: **NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS ($9.140.000) m/cte.**

TIPO DE PAGO:	ANTICIPO		PARCIAL		No.	1	LIQUIDACIÓN	x
PERIODO DE PAGO: (Para pagos por mensualidades):	Del 27-12-2022 AL 28-12-2022							

AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO: N/A

No. DE COMPROBANTE DE ENTRADA A ALMACÉN:

SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

PERSONA NATURAL:	Pago de la seguridad social del periodo de:	Diciembre de 2022
PERSONA JURÍDICA:	Paz y Salvo en Seguridad Social Aportes Parafiscales; expedida por el contador público y/o revisor fiscal durante el termino de ejecución del contrato como soportes presentados por el contratista.	

Se expide como requisito esencial para que se efectúe el pago correspondiente.

Dado en Villavicencio, a los veinte ocho (29) días del mes de diciembre de 2022.

Cordialmente,

INGRID CAROLINA MEJIA TINOCO
Supervisora